ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES
****

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3279/

QUILLON, 23 OCT 2014

VISTOS:
Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

2. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;

3. Decreto Alcaldicio N° 365 de fecha 01/07/2009, que designa subrogancias en Unidades y Cargos que indica.

4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.

5. FICHA TECNICA N° 80, DIRECCION DE OBRAS.

6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;

7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-

8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA CIERRE PERIMETRAL DE CANCHA SECTOR VILLA NORTE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECTOR

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPTO. ADM. Y FINANZAS ADQUISICIONES

D E C R E T O:

1. **AUTORIZASE, la adquisición directa, al *Proveedor ESTEBAN VILLEGAS Y CIA. LTDA.*, R.U.T. N°** [redacted] por la suma de **$ 192.380.- (CIENTONOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS),** Impuesto incluido, **"ADQUISICON DE MATERIAL CIERRE PERIMETRAL CANCHA VILLA NORTE"**, compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- ***ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)***

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **31.02.004.001.005-1**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR.ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPTO. ADM. Y FINANZAS ADQUISICIONES

LTV/TGM/tgm.-
DISTRIBUCION 20.10.14
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO ADM. Y FINANZAS.